

Expediente: **28/18**

Carátula: **OSORES GABRIELA PAULINA C/ JUAREZ RAMON ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27125763028 - OSORES, GABRIELA PAULINA-ACTOR

90000000000 - JUAREZ, RAMON ALBERTO-DEMANDADO

20239317988 - JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-TERCERO INTERESADO

20274010003 - LLOBELL, LUIS ALFREDO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 28/18



H105015794751

JUICIO: "OSORES, GABRIELA PAULINA c/ JUAREZ, RAMON ALBERTO s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 28/18.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A la presentación de fecha 05/08/25 a hs. 21:50, efectuada por la letrada Luisa Graciela Contino, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de inscripción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial planilla de gastos aprobada por proveído del 01/08/25, dación en pago efectuada por el tercero interesado mediante presentación de igual fecha, e informe bancario adjuntado, dispongo:

Librar orden de pago a la letrada Luisa Graciela Contino por la suma de \$260.350 en concepto de gastos efectuados por la inspección ocular realizada en autos.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Luisa Graciela Contino

CUIT n°: 27-12576302-8

Matrícula: 2268

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "G"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209596047950

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095960479505

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$260.350

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4-6220000297201-1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850622-3-4000002972011-2

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A.

b) Hágase saber a la entidad bancaria que no deberá efectuarse retenciones impositivas o por aportes ley N° 6059 al tratarse el presente libramiento de orden de pago de una restitución de gastos efectuados por el proceso de remate, y que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.- GIH 28/18

Actuación firmada en fecha 11/08/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.